

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 8 de octubre de 2020. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN n.º 1213

Palmira, Valle del Cauca, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Herencia Yacente
Radicado:	76-520-40-03-002-2015-00681-00
Demandante:	Graciela Yanten de Sánchez
	Julián Yamir Camacho Ríos
Demandado:	María Eugenia Canizales Saavedra

I. Asunto:

En atención del ACUERDO PCSJA20-11632 del 9 de septiembre del 2020 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario realizar las siguientes precisiones a la diligencia de remate con relación a la realización a la oferta y/o postura, la cual podrá efectuarse de la siguiente manera:

- **Oferta Virtual,** a través del correo del despacho, j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada o previo a la hora programada, los postores interesados en el remate, deberán remitir al canal digital del Juzgado en un solo documento en formato pdf (encriptado), el cual debe estar protegido mediante una contraseña, que se entenderá como sobre digital cerrado, lo anterior, a fin de garantizar la custodia de la información y la transparencia del remate; y en el ASUNTO de dicho correo electrónico deberán expresar la radicación del proceso y a continuación la palabra "OFERTA REMATE" (Ej: 2001-00322-00 Oferta Remate)
- **Oferta Física:** De igual manera y atendiendo el artículo 14 del ACUERDO PCSJA20-11632 del 9 de septiembre del 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, el sobre podrá allegarse en forma física, con el fin de garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos del artículo 450 y siguientes del C.G.P. No obstante, se deberá solicitar dentro de los 6 días previos a la fecha de realización de la diligencia, cita a este despacho a fin de efectuar la coordinación correspondiente para la recepción física y presencial del sobre sellado para lo cual la solicitud de dicha cita, se realizará a través del correo electrónico j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co, de igual manera, deberán efectuar una encuesta morbilidad visitantes en el link https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi_AHWps-YdJMsOK7ynmWbKIUNFhJNDNSUkFVRlpHUDIVUUXCNIM5RDIPRC4u.
- Se ADVIERTE que la diligencia se adelantará en forma virtual, tal y como se estableció en el auto que antecede.

- El contenido de esta providencia deberá incluirse en la publicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

LP

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

DE PALMIRA

**En Estado No. 51 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 9 DE OCTUBRE DEL 2020

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3d0c73f0c1fd5f3ee6e3b1149016ee459f3d6b789f9d6a1014a1a44f456f8da0
Documento generado en 08/10/2020 04:30:44 p.m.